**Comité Institucional de NICSP**
**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

# Estudio Técnico de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense en el Patronato Nacional de la Infancia y actualización de la Matriz de Autoevaluación y planes de Acción para cierre de brechas al 12 de diciembre 2023.

***Elaborado por:***

***Departamento Financiero Contable***

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21; Frente al Salón Comunal | Teléfono 2523 0748 | Fax 2523 0856 | Correo electrónico : financiero@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica.| sitio web: http://www.pani.go.cr/

# Contenido

Definiciones:..... 5

Documentos de referencia:..... 6

PRESENTACION..... 7

NICSP PANI ..... 7

Adopción e Implementación de las NICSP en el PANI: Normas aplicables y no aplicables" ..... 9

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros ..... 9

NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo ..... 10

NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores ..... 10

NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera..... 11

NICSP 5 Costos por Préstamos ..... 11

NICSP 9 Ingresos Ordinarios provenientes de Transacciones de Intercambio ..... 13

NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias ..... 14

NICSP 11 Contratos de Construcción ..... 15

NICSP 12 Inventarios ..... 16

NICSP 13 Arrendamientos ..... 17

NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación ..... 17

NICSP 16 Propiedades de Inversión ..... 18

NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo ..... 19

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos ..... 20

NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes ..... 21

NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas ..... 22

NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo ..... 22

NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General. ..... 24

NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) ..... 25

NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros ..... 25

NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo ..... 26

NICSP 27 Agricultura ..... 26

NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación ..... 27

NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. ..... 27

NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar ..... 27

NICSP 31 Activos intangibles ..... 28

NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente ..... 29

NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP) ..... 30

NICSP 34 Estados Financieros Separados ..... 31

NICSP 35 Estados Financieros Consolidados ..... 31

NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos ..... 33

NICSP 37 Acuerdos Conjuntos ..... 33

NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades ..... 35

NICSP 39 Beneficios a los empleados..... 36

NICSP 40 Combinaciones del Sector Público..... 37

NORMAS NO APLICABLES AL PANI:..... 37

NORMAS CON BRECHAS DE IMPLEMENTACION:..... 39

Comité Institucional de NICSP:..... 39

## Definiciones:

**Cierre de brecha:** una brecha es un aspecto de la adopción e implementación necesaria para llegar al 100% en la institución de las NICSP. Esta brecha puede ser de políticas, procedimientos y/o de reconocimiento, medición y registro de algún registro financiero contable.

**COSEVI:** Consejo de Seguridad Vial

**FOSEDAF:** Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

**Manual de procedimientos contables:** es un documento detallado que describe las normas y procedimientos contables de la institución.

**Matriz de Autoevaluación:** es una tabla en Excel que ofrece la Unidad de Consolidación de Cifras de la Sub Dirección de Contabilidad Nacional de doble entrada donde se describen criterios y niveles de calidad de cada una de las NICSP de acuerdo a los párrafos más importantes de las NICSP.

**MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**NICSP**: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense.

**PANI:** Patronato Nacional de la Infancia

**Plan de Acción:** Un plan de acción es una herramienta administrativa que establece el camino para conseguir cerrar las brechas de adopción e implementación de las NICSP. Este plan de acción fija la ruta con una planificación exhaustiva por medio de un listado de actividades con los tiempos y responsables; además, marca el progreso en cada unidad de registro involucrado.

## Documentos de referencia:

1. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense.
2. Ley de Administración Publica
3. Decreto Ejecutivo 34918-H, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense, 19 de noviembre de 2008. Artículo N° 7 modificado por el Decreto N° 36961.
4. Directriz N° CN 003-2005, Información a presentar por Administración Central (Estados Financieros), publicada en La Gaceta N° 204 del 24 de octubre de 2005.
5. Directriz N° CN-003-2007, Creación de cuentas Provisiones y Provisiones Contingentes. Publicada en La Gaceta N° 93 del 16 de mayo de 2007.
6. Directriz N° 006-2013 Registro de Transacciones en Moneda Extranjera, del 27 de junio de 2013.
7. Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales Otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, Contraloría General de la República.

## PRESENTACION

Por medio de este documento el Patronato Nacional de la Infancia hace la formal presentación del Estudio Técnico realizado con base en la Matriz de Autoevaluación, que presenta el Ministerio de Hacienda, a través de la Sub-Dirección de Contabilidad Nacional.

En dicho estudio, se presentan las justificaciones solicitadas por la Sub Dirección de Contabilidad Nacional, de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP que aplican en el Patronato Nacional de la Infancia y las justificaciones técnicas por las cuales algunas normas no son aplicables a la institución, considerando la naturaleza establecida en la ley orgánica 7648 donde se define por medio del artículo 1 la naturaleza de la institución:

> "El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias como elemento natural y pilar de la sociedad. Su domicilio estará en la capital de la República será obligación del Estado dotar al Patronato Nacional de la Infancia, de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines".

Así mismo, las instrucciones giradas por la Dirección de Contabilidad Nacional y la Unidad de Consolidación de Cifras son vinculantes y se acatan de la mejor manera por los procesos que se ven impactados por las directrices, circulares, oficios y otra normativa que se deviene de parte de este órgano rector, así como de indicado por la Contraloría General de la República y otros entes vinculantes.

## NICSP PANI

Desde el 18 de agosto de 2016, la institución realiza grandes esfuerzos con el objetivo de adoptar e implementar las NICSP, de acuerdo a lo indicado por el ente rector en Costa Rica, la Dirección de Contabilidad Nacional, según decreto Ejecutivo N° 36961 del 9 de diciembre de 2011 y sus reformas.

Es así como en el año 2019 se adquiere el Sistema Informático Integrado SIGAF-PANI, que permite que se dé un gran avance en el reconocimiento del devengo y la integración de los registros contables de las unidades de registro primario.

Se capacita al personal del Departamento Financiero Contable, en las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector publico costarricense y se inician procesos importantes para completar la adopción e implementación.

Otro recurso de gran importancia con el que cuenta la institución es el apoyo de la Auditoria Interna, quienes en el periodo 2020 emiten el Informe AII-005-2020, donde se dan recomendaciones importantes y muy bien fundamentadas que sirven de guía a la Gerencia de Administración y al Departamento Financiero Contable para mitigar las brechas de las NICSP.

Lo anterior, crea consciencia que la institución de que dicha adopción e implementación trasversa a toda la institución y se cuenta gracias a este instrumento, con el apoyo de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Administración, que facilita en gran manera a seguir cumpliendo los objetivos.

## Adopción e Implementación de las NICSP en el PANI: Normas aplicables y no aplicables"

Las normas aplicables a la institución y su grado de aplicación son las siguientes:

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 1 Presentación de Estados Financieros** | X | | 97% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación: se** encuentra al 100% de implementación.

Esta implementación se da en base al registro del devengo, por medio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera, donde las diferentes Unidades de Registro Primario registran las transacciones en tiempo impactando los EEFF medio de los asientos contables y cumpliendo lo solicitado en cuanto a la revelación de la información.

Se presentan los EEFF de acuerdo con las especificaciones y formatos de la Sub-Dirección de Contabilidad Nacional, de acuerdo con las políticas generales y al plan general de contabilidad vigente en nuestra nación.

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma tuvo **plan de acción** que se finalizó el mes de agosto 2022, con la consecución de varios meses con la elaboración de la Conciliación del Presupuesto con la Contabilidad.

**Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso.

**PLAN DE ACCIÓN**
**CIERRE DE BRECHA**
**PERIODO 2023**

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta aplicada al 100% el SIGAF ofrece la correspondencia solicitada por la Dirección de Contabilidad Nacional.

Esta implementación se da en base al registro del devengo, por medio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera, dicho estado se realiza en base al Balance de Comprobación, y a las cuentas que afectan directamente los flujos de efectivo de las actividades de operación, los pagos y los pagos relacionados a los flujos de efectivo de las actividades de inversión o compra de activos.

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

**Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta norma no se ha puesto en práctica, en vista de que las políticas contables generales no han sufrido cambio de parte del ente rector, las estimaciones se mantienen y no existen errores en la contabilidad que sean de impacto y revelación.

**Matriz de Autoevaluación**
Esta norma no tiene Plan de Acción

**Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta aplicada al 100% el SIGAF-PANI, ofrece la conversión de la moneda extranjera a la hora de que se ejecutan los pagos en el área de la tesorería institucional y se revela por medio de la cuenta 4.9.1.01.04 y la cuenta 5.9.01.02 al cierre de cada mes contable.

Se realiza la revelación de acuerdo con lo solicitado por la NICSP 4 en el párrafo de información a revelar en el párrafo 60-66.

Se revela así mismo que la moneda funcional es el colón costarricense.

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

**Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 5 Costos por Préstamos** | | X | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El Patronato Nacional de la Infancia no posee ningún tipo de endeudamiento público o interno al 31 diciembre de 2022 originado por alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 81 de la Ley 8131, sean:

a) La emisión y colocación de títulos de deuda y obligaciones de mediano y largo plazo, es decir, aquellas cuyo vencimiento supere el ejercicio económico en el cual son contraídas.

b) La contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales.

c) El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio económico en que se contraen.

d) La consolidación, conversión y renegociación de deudas.

e) La adquisición de bienes y servicios que se paguen total o parcialmente en el transcurso de un ejercicio económico posterior al período de su presupuesto.

A su vez, no le aplica lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36450 del 21 de febrero del 2011, denominado "Procedimiento para Gestionar la Autorización de Financiamiento de Proyectos de Obra Pública utilizando fideicomisos de titularización, de desarrollo de obra pública y otros similares con contrato de arrendamiento" en sus artículos 1, 3 y 4.

En la ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículos 23 "Criterios para la asignación presupuestaria", se establecen la fuente de financiamiento para la institución.

El PANI cuenta con las fuentes de financiamiento definidas por medio de la ley 9635, artículos 5 y 9 y los entes concedentes son los siguientes;

- *MTSS*
- *FODESAF*
- *COSEVI*

**Matriz de Autoevaluación**
Esta norma no tiene Plan de Acción

Siendo que esta NICSP no es aplicable a la institución, no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 9 Ingresos Ordinarios provenientes de Transacciones de Intercambio** | X | | 76% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación:**

La institución no percibe esta clase de ingresos, por lo tanto, la norma no es aplicable. Hacemos referencia a lo indicado en el alcance de la norma según párrafo 1 "Una entidad que prepare y presente estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta norma en la contabilización ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

(a) la prestación de servicios;
(b) la venta de bienes; y
(c) el uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares".

Como se indicó anteriormente la institución no de finanza sus operaciones con préstamos en el sistema bancario nacional e internacional.

Para el financiamiento, la ley 9635 a provisto las fuentes necesarias para esto y ha definido cuales son los entes concedentes de los recursos de acuerdo con la ley de presupuestos públicos anual.

Mas sin embargo, por solicitud de la Sub Dirección de Contabilidad Nacional, esta norma es de aplicación obligatoria para todas las instituciones del país, por lo que se crea un Plan de Acción para atender dicha implementación.

Cabe mencionar que para esta implementación es necesaria la adquisición del Módulo de Cuentas por Cobrar de igual manera para finiquitar la implementación de la NICSP 1 y NICSP 39.

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma posee Plan de Acción

Se incluirá en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** cuando se haya finiquitado la adquisición del Módulo de Cuentas por Cobrar y este en producción en la institución, esto con el objetivo de actualizar el manual y crear las políticas y procedimientos que serán necesarios para la conclusión de la adopción e implementación.

**PLAN DE ACCIÓN**
**CIERRE DE BRECHA**
**PERIODO 2023**

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias** | | X | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

En Costa Rica actualmente se mantiene una economía variable, pero sostenible gracias a las políticas de control establecidas por el Banco Central de Costa Rica y en participación de otras entidades financieras gubernamentales nacionales e internacionales. Bajo este contexto la norma no es aplicable para la Institución. Hacemos referencia al alcance de esta norma párrafo 1, "Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma a los estados financieros principales, incluyendo los estados financieros consolidados, de cualquier entidad que los elabore y presente en la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria".

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

Siendo que esta NICSP no es aplicable a la institución, no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 11 Contratos de Construcción** | | X | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Todas las contrataciones que mantiene la Institución se encuentran reguladas de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, la institución contrata los servicios a terceros para la construcción de oficinas y albergues institucionales de prestación de servicios, tanto a las PME como a sus familias.

De acuerdo con lo definido por la NICSP, se indica lo siguiente;

**Contratos de Construcción**

Párrafo 5: Un contrato de construcción, (los términos "contrato de construcción" y "contrato" son empleados indistintamente en el resto de esta Norma) puede acordarse para la fabricación de un solo activo, tal como un puente, un edificio, un dique, un oleoducto, una carretera, un barco o un túnel. Un contrato de construcción puede, asimismo, referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización – ejemplos de tales contratos son los de sistemas de abastecimiento de agua reticulares, construcción de refinerías u otras instalaciones complejas especializadas.

Para los propósitos de esta Norma, el término contratos de construcción incluye:

(a) Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectónicos, y

(b) los contratos para la demolición o rehabilitación de activos, y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos activos.

**Contratista**

**Párrafo 11:** Un contratista es una entidad que toma parte en un contrato para construir estructuras, edificios, producir bienes, o prestar servicios según las especificaciones fijadas por otra entidad. El término "contratista" incluye un contratista general o principal, un subcontratista de un contratista principal oun director de construcción.

Siendo que la institución no cuenta con la capacidad de realizar sus propias construcciones, esta Norma no es aplicable a la Institución. Hacemos mención del alcance de la Norma párrafo 1, ***"Un contratista que elabora***

***y presenta estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta Norma de Contabilidad para la contabilización de los contratos de construcción".***

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

Siendo que esta NICSP no es aplicable a la institución, no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 12 Inventarios** | x | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta norma es aplicada en la institución por medio del SIGAF, el reconocimiento, registro y revelación de estos, son a base de devengo y se aplica la circular CN-002-2007, Inventarios y métodos de valuación. Publicada en La Gaceta N° 93 del 16 de mayo de 2007.

Se aplica la norma a base de devengo. Esto desde las Direcciones Regionales que realizan sus requisiciones en el modulo de inventarios en forma diaria. Se mantiene una conciliación del inventario con la contabilidad institucional

Se tiene acceso a los Kardex de cada una de las DR con el objetivo de realizar revisiones aleatorias a los mismos.

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

El Departamento de Servicios Generales es el encargo del control de los inventarios en la institución por lo que no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 13 Arrendamientos** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Para el cierre del 2022, se cumplió con el Plan de Acción institucional, se contó con el apoyo de la Mesa de Servicios y Unidades de Registro, para que los insumos como facturas sean reconocidas por el SIGAF a base de devengo, por medio de las cuentas por pagar.

El Departamento de Servicios Generales se encuentra aplicando esta norma y cumpliendo con la información a revelar.

**Matriz de Autoevaluación**

El Departamento de Servicios Generales es el encargo del control de los arrendamientos operativos en la institución por lo que no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Aunque hoy en día no se ha utilizado en la institución, esta norma se tiene estudiada y presente por el proceso de contabilidad del Departamento Financiero Contable y Comité Institucional de NICSP.

**Reconocimiento:**
La institución tiene presente el reconocimiento y medición de la información relacionada a esta norma de acuerdo con el párrafo 2-3-7-8

Se hace referencia a los más relevantes en este documento;

**Tipos de eventos:**
(a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y
(b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes).

**Revelaciones:**
La institución tiene presente el reconocimiento y medición de la información relacionada a esta norma de acuerdo con el párrafo 9-10 a y b

Si después de la fecha de presentación de los Estados Financieros, pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, sí la entidad recibe información que vaya a afectar su fondo, de acuerdo a lo presentado, se actualizan las revelaciones.

**Párrafo 30**

(a) la naturaleza del hecho; y
(b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

**Matriz de Autoevaluación**

**Esta norma no tiene Plan de Acción**

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 16 Propiedades de Inversión** | | x | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
El PANI no posee propiedades de inversión, por tanto, no se aplica la norma ya que no cumplimos con el objetivo de esta, al cual hacemos mención, *"El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes"*.

La norma describe las “propiedades de inversión” de la siguiente manera:

**Párrafo 7:** Propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) **para obtener rentas,** apreciación del capital o ambas, en lugar de para:

(a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o

(b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

El PANI no está facultado para realizar préstamos en el sistema bancario Nacional e Internacional según decreto ejecutivo 36450 del 21 de febrero del año 2011.

**Artículos 23 "Criterios para la asignación presupuestaria",** así mismo por medio de la ley 9635 se establecen las fuentes de financiamiento para la institución. La institución cuenta con las fuentes de financiamiento definidas por medio de la ley 9635, artículos 5 y 9 y los entes concedentes son los siguientes;

- *MTSS*
- *FODESAF*
- *COSEVI*

**Matriz de Autoevaluación**

Esta norma no tiene Plan de Acción

Siendo que esta NICSP no es aplicable a la institución, no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI, a finales del periodo 2019 realizó una contratación externa con el ICAP, para realizar el Levantamiento y Toma Física de todas las dependencias institucionales a nivel país y se actualizaron los

inventarios de los activos, los valores de mercado de las propiedades y se actualizaron los reglamentos, manuales y demás relacionados al proceso de activos.

Por lo que este segmento se mantiene actualizado por parte del Departamento Financiero Contable, a través del proceso de activos fijos.

Dentro del control de los activos para el periodo 2023 se incluirá en el presupuesto del DFC los recursos para la revaluación de:

- Terrenos
- Edificios
- Vehículos
- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

- Siendo que esta NICSP es aborda en conjunto con el proceso de activos, estos cuentan con los procedimientos, manuales, reglamentos y otros que cubran lo relacionado a reconocimientos, registro y revelación del segmento.

- Dentro del **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**, no se incluye por estar en el proceso activos.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 18 Información Financiera por Segmentos** | | X | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

La Contabilidad del PANI no se encuentra estructurada por segmentos, por lo que no se presenta esta clase de información en los EEFF, por tanto, no es aplicable está norma a la Institución, ni a los convenios de cooperación de esta. Hacemos mención del alcance párrafo 1, "Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) deberá aplicar esta Norma al presentar información por segmentos".

Considerando lo estipulado en el párrafo 16, inciso a), el PANI no cuenta con segmentos tales como:

- Educación
- Salud
- Seguridad
- Asistencia Social

Clasificaciones funcionales gubernamentales dadas por la Estadística Financiera Gubernamental (EFG)] y las principales actividades comerciales desarrolladas por las empresas públicas, como centrales eléctricas, bancos y entidades de seguros propiedad del Estado; o

b) la cartera de responsabilidades de los ministros o miembros individuales del poder ejecutivo.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

- Siendo que esta NICSP no es aplicable a la institución, no se incluye en el **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable**.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta norma se aplica y se revela por medio de los EEFF por medio de la cuenta contable 2.1.4.01. Provisiones a Corto Plazo, donde se registran los compromisos de la Institución para con los empleados para el pago de cesantías, aguinaldo, salario escolar y otros, se ve afectada esta cuenta por otros compromisos de la institución.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción, sin embargo, esta incumple con devengo, ya que las URP no realizan los registros en el SIGAF, estas unidades son:

Departamento de Asesoría Jurídica
Presidencia Ejecutiva

Para los cuales se está desarrollando el Plan de Acción #264 entregado por la MSE al 22 de diciembre de 2022 y que está siendo implementado por fases.

**I Fase:** Servicios Generales, FINALIZADA para lo relacionado a los alquileres de las diferentes dependencias de la institución.
Las provisiones que se tienen como registros en las cuentas del Balance de Comprobación son las correspondientes al DRH.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI, revela por medio del Estado de Notas Contables, sus partes relacionadas de acuerdo con el párrafo 4 de la norma y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 23 de Información a revelar.

- **Matriz de Autoevaluación**
- Esta norma no tiene Plan de Acción

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI, a finales del periodo 2019 realizó una contratación externa con el ICAP, para realizar el Levantamiento y Toma Física de todas las dependencias institucionales a nivel país y se actualizaron los inventarios de los activos, los valores de mercado de las propiedades y se actualizaron los reglamentos, manuales y demás relacionados al proceso de activos.

Por lo que este segmento se mantiene actualizado por parte del Departamento Financiero Contable, a través del proceso de activos fijos.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

Nota Aclaratoria: dentro de la norma se establece que existe una línea muy delgada entre el reconocimiento de los activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo, por lo que es casi imposible determinar este grupo:

**Información a revelar:**

**Criterios utilizados para definir los activos generadores de efectivo de los no generadores de efectivo:**

| Activo generador de efectivo | Activo no generador de efectivo |
|---|---|
| p.14: Activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial, que se utiliza para la obtención de beneficios, (p. 16) sin embargo, los activos que generan flujos de efectivo **no pueden distinguirse de los activos no generadores de efectivo.** | P.14: son aquellos activos distintos a los generadores de efectivo. |

El poder legislativo y el poder ejecutivo han definido para el PANI las fuentes de financiamiento, mismas que son incluidas en la ley 9635, por medio del artículo 23 de criterios para la asignación presupuestaria, las cuales son:

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**: establecido en la ley 10103, publicada en la Gaceta N° 189 del 20 de setiembre de 2021 se establecen las transferencias corrientes por un monto anual para la atención de los siguientes programas:

- Acogimiento Familiar
- Becas Adolescentes Madres

- Gasto Corriente – Ordinario
- Convenios de cooperación con organizaciones no gubernamentales
- Atención de Albergues
- Y otros propios de la labor del PANI

- **FODESAF:** protección integral de las personas menores de edad según artículo 3 inciso c) de la ley no. 8783 "reforma ley de desarrollo social y asignaciones familiares, no. 5662", de 13 de octubre del 2009 y sus reformas). El presupuesto ordinario por esta fuente de financiamiento por un monto anual para la atención la atención de las personas menores de edad.

- **COSEVI:** para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales, según inciso a) del Artículo no. 234 de la ley no. 9078, ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, del 04 de octubre de 2012 y sus reformas. El presupuesto ordinario por esta fuente de financiamiento por un monto anual para la atención la atención de las personas menores de edad.
- 
- **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** en este rubro se incluyen los recursos para financiar el proyecto de Desarrollo de Obra Pública para el Patronato Nacional de la Infancia en Beneficio de la Niñez y Adolescencia, así como recursos del Plan Operativo Institucional.

Este presupuesto se define cada periodo a través de la ley de presupuestos públicos y por medio del ente concedente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Obras Publicas y Transporte, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por lo que se revelan en el Estado de Notas Contables como parte de esta NICSP.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General.** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta Norma solo aplica en la preparación de los estados financieros del Gobierno tal y como lo indica la norma en sus características párrafo IN4 *"Esta Norma establece los requerimientos para preparar y presentar información sobre el SGG. La Norma únicamente se aplica en relación con los estados financieros consolidados de un gobierno"*

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta norma registra los ingresos de acuerdo con lo establecido en las NICSP 1, NICSP 2, NICSP 29 y se realiza una descripción y detalle de los ingresos sin contraprestación que recibe la institución por medio de las cuentas de Caja Única y en la cuenta corriente para el manejo del Fondo de Trabajo General.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros** | X | | 94% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta norma se revela de acuerdo con el párrafo 14 y 23. Al cierre del periodo 2021 se concluye la conciliación con el presupuesto llegando al 100% de implementación.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma tiene Plan de Acción, con el objetivo de perfeccionar la técnica para conciliar el gasto presupuestario con el contable.

- Actualmente lo relacionado a los ingresos se concilia sin mayor dificultad. ☆

- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso (página-17).

**PLAN DE ACCIÓN**
**CIERRE DE BRECHA**
**PERIODO 2023**

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI adopta e implementa esta norma a través del reconocimiento de la NICSP 4 y 29. A la vez, los inventarios que posee la institución, son activos de consumo para la atención de las personas menores de edad y sus familias, no para producir artículos o vender servicios que le generen ingresos.
La institución no se posee activos derivados de contratos de construcción, no se poseen inversiones o propiedades de inversión, no se poseen activos diferidos por impuestos, no se poseen activos por beneficios a empleados, ya que no se cuenta con planes administrados por pensión.

La institución no produce activos intangibles generadores de efectivo, no posee activos biológicos y no posee activos mantenidos para la venta, entre otros aspectos que menciona la NICSP 26 en el párrafo 2, de alcance.

Sin embargo y considerando con lo que ha solicitado la Sub Dirección de Contabilidad Nacional, se revela en el Estado de Notas Contables los importes relacionados al segmento de efectivo y equivalentes de efectivo, dejando en claro una vez más que no se realizan inversiones para la obtención de ingresos o flujos de efectivo para el financiamiento de las actividades ordinarias.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 27 Agricultura** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

La institución no realiza actividades agrícolas, por tanto, no aplica esta norma. Se hace mención al objetivo de la Norma, "*El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola*". Por la naturaleza de la institución de acuerdo a lo estipula en la Ley Orgánica en su artículo 1, esta norma no aplica.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación**<br>**NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.**<br>**NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta norma es de aplicada en la institución al momento de la aplicación del devengo por medio del SIGAF-PANI, en el reconocimiento de los ingresos y otros de acuerdo al alcance de las normas.

Los instrumentos que la institución tiene a su haber son los siguientes:

- Activos Corrientes
- Pasivos Corrientes

Utilizados para la atención de las personas menores de edad y sus familias y no son utilizadas para la producción de ingresos que financien las operaciones ordinarias de la institución.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** se incluye el procedimiento para la elaboración de estos y el lineamiento para el paso a paso (a partir de la página-90).

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 31 Activos intangibles** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI, a finales del periodo 2019 realizó una contratación externa con el ICAP, para realizar el Levantamiento y Toma Física de todas las dependencias institucionales a nivel país y se actualizaron los inventarios de los activos, los valores de mercado de las propiedades y se actualizaron los reglamentos, manuales y demás relacionados al proceso de activos.

Por lo que este segmento se mantiene actualizado por parte del Departamento Financiero Contable, a través del proceso de activos fijos y se informa que es un trabajo en conjunto con el Departamento de Tecnologías de la Información y el Departamento Financiero Contable.
Por medio del Estado de Notas Contables, la institución realiza las siguientes revelaciones:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;
(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos y de aquéllos adquiridos por separado;

(ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la normativa contable nacional e

internacional aplicable que trate de los activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas, así como otras disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);

(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y
(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.

- **Matriz de Autoevaluación**
- Esta norma no tiene Plan de Acción
- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable, no** se incluye el procedimiento ya que el Proceso de Activos tiene el procedimiento para el registro, reconocimientos y relación de los activos intangibles.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta por la naturaleza del PANI, no aplica esta norma, ya que el párrafo 9 de la misma indica;

9. La concedente reconocerá un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si:

(a). la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y

(b). la concedente controla—a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera—cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.

Los convenios que mantiene el PANI con los Sujetos Privados Beneficiarios (SPB) se reconocen, registran al gasto por tratarse de transferencias sin contraprestación, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la Republica, por medio de las normas técnicas E-DC-00122-2019.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)** | X | | 100% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
La institución por medio del SIGAF, realiza el reconocimiento, registro y revelación en sus registros, desde las unidades primarias, hasta el proceso de contabilidad de la institución.

Esta norma, solicita que se revele la información de acuerdo a lo solicitado en cada una de las siguientes normas, sobre la base de devengo y en forma prospectiva:

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
NICSP 4, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NICSP 13, Arrendamientos
NICSP 21, Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo
NICSP 39, Beneficios a los Empleados
NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
NICSP 28, Instrumentos financieros: Presentación
NICSP 29, Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NICSP 30, Instrumentos financieros: Información a revelar
NICSP 31, Activos Intangibles

NICSP 34, Estados Financieros Separados,
NICSP 35, Estados Financieros Consolidados

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 34 Estados Financieros Separados** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta norma no es aplicable al PANI, de acuerdo a lo que establece el párrafo 2 del alcance:

> *Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilización de inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando se opte o sea requerido por las regulaciones, presentar estados financieros separados.*

Siendo que la institución por la naturaleza de sus funciones no realiza inversiones en entidades controladas, por lo que la entidad no aplica dicha norma.

En cuando a las inversiones que se realizan en asociadas, se aplicará la NICSP 38 de Negocios Conjuntos, para los convenios de cooperación con las SPB.

A la vez, la institución no elabora estados financieros separados.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 35 Estados Financieros Consolidados** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**

El PANI revela que esta norma de no es de aplicación a lo interno de la institución, basados en el enunciado del párrafo 5;

5. **"Una entidad que es una entidad controladora** presentará estados financieros consolidados. Esta Norma se aplica a todas las entidades, excepto cuando **una**

**entidad controladora**…"

En el párrafo 6, se enlistan una serie de definiciones, que indican lo que es una entidad controladora, que es control, beneficios, un decisor, acuerdo vinculante, que se detallan a continuación ya es información a considerar para aplicar o no esta norma:

Acuerdo Vinculante: **A efectos de la presente Norma, un acuerdo vinculante es un acuerdo que confiere a las partes derechos y obligaciones exigibles como los que tendrían si la forma fuera la de un contrato. Incluye derechos de contratos u otros derechos legales.**

Estados financieros consolidados **son los estados financieros de una entidad económica en los que los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.**

Control: **Una entidad controla otra entidad cuando está expuesta, o tiene derecho, a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad y tiene la capacidad de afectar la naturaleza o importe de esos beneficios a través de su poder sobre ésta.**

**Una entidad controlada** es aquella que está controlada por otra entidad.

**Una entidad controladora** es aquella que controla una o más entidades.

**Un decisor** es una entidad con derecho a tomar decisiones que son un principal o un agente para otras partes

El PANI por la naturaleza de sus funciones las cuales fueron definidas en la Ley Orgánica de la institución **no es una entidad controladora.**

A la vez, se informa que la institución no posee instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en el mercado público, no registra sus estados financieros ni está en proceso de hacerlo, en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el propósito de emitir algún tipo de instrumentos en el mercado público.

La institución, no está sometida a una institución controladora última, o a controladoras intermediarias para la elaboración de sus estados financieros.

Por lo que esta norma no es de aplicación.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos** | X | | 100% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación:**

La institución por medio de los convenios, ejerce en las SPB, Municipalidades, ADIS y otros, una influencia significativa, donde por medio de dichos convenios establece los usos para los recursos, solicita devoluciones cuando estos recursos no se utilizan de manera adecuada y los recursos están sujetos a liquidaciones y a supervisión por parte del Departamento Financiero Contable.

De acuerdo con lo que la NICSP 36 establece en el párrafo 8 la institución no realiza **estados financieros consolidados** en vista de que los convenios tienen un periodo de vigencia de 1 año y de 2 años dependiendo de los compromisos que se establezcan dentro del mismo.

No se revela en los EEFF, ni se aplica dentro de la institución el registro del **método de participación** por las condiciones del convenio que se firma con el SPB, ya que los gastos realizados durante el tiempo del convenio si no cumplen con lo estipulado deben ser reintegrados a la institución.

No existen ingresos por distribuciones recibidas y se reciben ganadas de ningún tipo, excepto la atención de las personas menores de edad en riesgo social y la presencia de la institución en áreas más alejadas del país.

La influencia es relativa a los recursos que aporta la institución dentro del SPB.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 37 Acuerdos Conjuntos** | X | | 0% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación:**

Esta norma ofrece el tratamiento contable de los acuerdos conjuntos y/o acuerdos vinculantes, sin embargo y a pesar de que la institución realiza convenios de cooperación con Sujetos Privados Beneficiarios (SPB) con el objetivo de atender a las personas menores de edad (PME) en riesgo social en todo el país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 04, inciso q de la ley orgánica del PANI, la Contraloría General de la Republica ha normado y regulado estos convenios por medio de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales de la Contraloría General de la Republica R-DC-0122-2019, donde se indica que las transferencias de recursos a la que se refiere el artículo 38 de las Ley Orgánica del PANI, **se entiende como**

**un beneficio económico gratuito y sin contraprestación recibido por un sujeto privado,** en este caso al SPB puesto a su disposición **a fin de cumplir con el fin público,** en este caso específico, "es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la Sociedad" (extracto del artículo 01 de la ley orgánica del PANI).

Estos convenios son aproximadamente 125 SPB, dentro de los convenios se atiende a las PME en riesgo social y adicionalmente se mantienen más de 100 convenios con las Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros.

Durante la vigencia de estos, los SPB se someten a supervisiones del Departamento Financiero Contable (DFC) quienes se cercioran de que lo estipulado se cumpla y a la vez se asegura por medio del Departamento de Protección que las PME estén recibiendo el cuido, abrigo, vestimenta, educación, salud deporte y otros en forma integral que permita su desarrollo emocional e intelectual para la integración a la sociedad costarricense.

Los SPB, deben presentar 2 liquidaciones durante el periodo y otros al finalizar el proyecto y/o programa, una vez que esto se presenta, se inician las revisiones aleatorias y el cronograma de auditorías financieras por parte del DFC, de encontrar anomalías, se le solicita al SPB el reintegro de los recursos financieros.

Actualmente el proceso de transferencias del Departamento Financiero Contable está formado por 6 funcionarios que están a cargo de esta labor, los convenios con los SPB, se registran a base de devengo con el objetivo de afectar las cuentas de gastos por transferencias y se revelen en los EEFF en el periodo que corresponde.

Se están realizando las gestiones para la adquisición del Módulo de Cuentas por Cobrar del SIGAF, con el objetivo de cerrar esta brecha, las negociaciones se mantienen.

Considerando que la Contraloría General de la Republica a normado las transferencias a los SPB y a las limitaciones de funcionarios para la revisión de más de 250 liquidaciones de diferentes programas, proyectos y otros convenios, esta norma se encuentra en revisión bajo este nuevo enfoque adjunto:

- R-DC-00122-2019. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DESPACHO CONTRALOR. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90301&nValor3=118865&strTipM=TC

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción
- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** no se ha incluido dentro del manual por estar en estudio.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
Esta norma aplica al PANI, de acuerdo a la definición de "acuerdo vinculante", del párrafo 7:

> *Acuerdo Vinculante: A efectos de la presente Norma, un acuerdo vinculante es un acuerdo que confiere a las partes derechos y obligaciones exigibles como los que tendrían si la forma fuera la de un contrato. Incluye derechos de contratos u otros derechos legales.*

Se puede comprobar dicha aplicación por medio de los convenios de cooperación que tiene la institución con diferentes entes jurídicos nacionales.

Párrafo 7:

> *Una participación en otra entidad a efectos de esta Norma, se refiere a implicaciones mediante acuerdos vinculantes o de otro tipo que expone a una entidad a la variabilidad de los beneficios procedentes de los de otra entidad. Una participación en otra entidad puede evidenciarse mediante, pero no se limita a, la tenencia de instrumentos de deuda o patrimonio, así como otras formas de implicación tales como la provisión de fondos, apoyo de liquidez, mejora crediticia y garantías. Incluye los medios por los que una entidad tiene control o control conjunto de otra entidad, o influencia significativa sobre ésta. Una entidad no tiene necesariamente una participación en otra entidad, únicamente debido a una relación habitual de financiador/destinatario o cliente/proveedor.*

Considerando que la Contraloría General de la Republica a normado las transferencias a los SPB y a las limitaciones de funcionarios para la revisión de más de 250 liquidaciones de diferentes programas, proyectos y otros convenios, esta norma se encuentra en revisión bajo este nuevo enfoque adjunto:

- R-DC-00122-2019. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DESPACHO CONTRALOR. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90301&nValor3=118865&strTipM=TC

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** no se ha incluido dentro del manual por estar en estudio.

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma vigente | | Grado de aplicación | Plan de Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 39 Beneficios a los empleados** | X | | 68% | X | |

**Observaciones de adopción e implementación:**

En esta norma no hay mayor cambio para la institución, ya que la actualización se enfoca en los planes de retiro y de los planes post-empleos, planes multi patronales que son propios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- **Matriz de Autoevaluación**

- Esta norma no tiene Plan de Acción

- **Manual de Procedimientos Contables del Departamento Financiero Contable,** no se incluye ya que es propia del departamento de RRHH de la institución.

**PLAN DE ACCIÓN**
**CIERRE DE BRECHA**
**PERIODO 2023**

| NICSP ADOPTADA E IMPLEMENTADA | Norma | Grado de | Plan de |
|---|---|---|---|

| | vigente | | aplicación | Acción | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | Si | No |
| **NICSP 40 Combinaciones del Sector Público** | X | | 0% | | X |

**Observaciones de adopción e implementación:**
De acuerdo a la definición de la norma para el término de "combinación del sector público" establece lo siguiente:

*"es la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público".*

La institución no realiza este tipo de transacciones por su naturaleza. Así mismo, no se dan transacciones de fusión con otras entidades del sector público.

Siendo de esta manera, esta norma no es posible adoptarla y aplicarla al PANI.

## NORMAS NO APLICABLES AL PANI:

A continuación, se ofrece un cuadro resumen con lo anteriormente expuesto:

**Patronato Nacional de la Infancia**

**14290**

**RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018**

**VERSIÓN JUNIO 2021**

| NICSP | La norma se encuentra Vigente | La norma ha sido adoptada en el país | Aplica/No Aplica | Grado de aplicación NICSP | Plan de acción | Brechas/Acciones | % avance Plan de Acción | Transitorio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NICSP 1 Presentación de Estados Financieros | Si | Si | Si | 97% | Si | 2 | 45% | No |
| NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 5 Costos por Préstamos | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes deTransacciones de | Si | Si | Si | 76% | Si | 4 | 80% | No |
| NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias | Si | Si | 0 | | | 0 | | |
| NICSP 11 Contratos de Construcción | Si | Si | 0 | | | 0 | | |
| NICSP 12 Inventarios | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 13 Arrendamientos | Si | Si | Si | 100% | No | 3 | | No |
| NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 16 Propiedades de Inversión | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 18 Información Financiera por Segmentos | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes | Si | Si | Si | 100% | Si | 0 | | No |
| NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros | Si | Si | Si | 94% | Si | 0 | 0% | No |
| NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 27 Agricultura | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 31 Activos intangibles | Si | Si | Si | 100% | No | 0 | | No |
| NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente | Si | Si | No | | | 0 | | |
| NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP) | Si | **Si** | Si | 100% | 0 | 0 | | 0 |
| NICSP 34 Estados Financieros Separados | Si | **Si** | No | | | 0 | | |
| NICSP 35 Estados Financieros Consolidados | Si | **Si** | No | | | 0 | | |
| NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos | Si | **Si** | No | | | 0 | | |
| NICSP 37 Acuerdos Conjuntos | Si | **Si** | No | | | 0 | | |
| NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades | Si | **Si** | No | | | 0 | | |
| NICSP 39 Beneficios a los empleados | Si | **Si** | Si | 68% | Si | 2 | 80% | No |
| NICSP 40 Combinaciones del Sector Público | Si | **SI** | No | | | 0 | | |
| **Promedio General Grado de Aplicación NICSP** | | | | **97%** | | | | |
| **Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)** | | | | | | **11** | **51%** | |
| Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan | **35** | **35** | **20** | | **5** | | | **0** |
| Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan | | | **13** | | **14** | | | **19** |

La institución aplica 20 de las 35 NICSP que están vigentes en nuestra nación.

De estas, se determina luego de una revisión minuciosa que se encuentran con brechas 4 normas y sus respectivos planes de acción que se encuentran en desarrollo y con seguimiento tanto de la Gerencia de Administración, Departamento de Tecnologías de la Información, Departamento de Recursos Humanos y otros involucrados en el proceso.

## NORMAS CON BRECHAS DE IMPLEMENTACION:

Así como se informa en el documento de Planes de Acción, se revela una vez más las NICSP que al cierre del periodo fiscal Diciembre 2022 presentan brechas para la adopción e implementación de las NICSP en la institución.

Los planes de acción que se encuentran en desarrollo e implementación son:

- Plan de Acción NICSP 1, Presentación de Estados Financieros
- Plan de Acción NICSP 9, Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de Intercambio
- Plan de Acción NICSP 24, Presentación de la Información del Presupuesto en los Estados Financieros
- Plan de Acción NICSP 39, Beneficios a Empleados

Lo anterior quiere decir que se analizan los enunciados que presenta la Sub Dirección de Contabilidad Nacional contra lo realizado por la institución de manera fiable y medible para respaldar la información. Esto permite cumplir con lo solicitado por el órgano rector y dar una pauta a la institución de lo que se encuentra pendiente de atender.

## Comité Institucional de NICSP:

| PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA<br>Comité Institucional NICSP | | |
|---|---|---|
| **Miembro** | **Departamento** | **Firma** |
| Guiselle Zúñiga Coto | Gerente de Administración | |
| José Pablo Beita Granados | Coord, Departamento de Tecnologías de la Información | |
| Oscar Cordero Fernández | Coord, Departamento de Administración del Presupuesto | |
| Omer Badilla Toledo | Coord, Asesoría Jurídica | |
| Randall Mairena Salguero | Coord, Departamento Financiero Contable | |
| Jorge Gamboa | Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional - Control Interno | |

**Aprobado por**

**Gloriana López Fuscaldo**
**Presidenta Ejecutiva**
**Ministra de la Niñez y Adolescencia**
**V.2.**

CCB / ccb
cc. Departamento Financiero Contable